



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo de Planificación (EPL)  
Interno N° 1840 - 2020  
Sin ingreso

ORD. N° 3120 /

**ANT.:**

- 1.- Ord. N° 5642 de esta Seremi MINVU RM, de fecha 21.12.2012 que dio inicio a EAE de la MPRMS 104, Vialidad Metropolitana.
- 2.- Resolución Exenta N° 1283 de esta Seremi MINVU RM, de fecha 09.05.2019 que reanuda la EAE de la MPRMS 104 Vialidad Metropolitana.

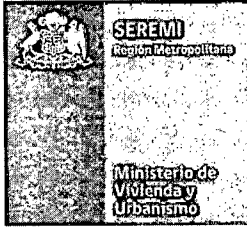
**MAT.:** REGIÓN METROPOLITANA: Informa reinicio del Estudio "Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago N°104 Vialidad Metropolitana" y solicita designación de profesional para la participación en el proceso de la EAE.

**SANTIAGO, 28 OCT 2020**

**DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A: SEGÚN DISTRIBUCION**

1. Junto con saludar, le informo que en conformidad con el artículo 7 Bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 14 del Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica se ha reanudado el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) para la revisión de la Vialidad Metropolitana, denominado: "MPRMS 104", cuyo objetivo es modificar y actualizar la Infraestructura de Transporte planificada en el PRMS, reformulando el listado de ejes de vías expresas y troncales reguladas (además de otras incluidas en sus artículos transitorios) que consiste en: agregar y/o eliminar ejes o partes de ellos; modificar trazados; disminuir o aumentar los anchos de fajas normadas; modificar los estándares de clasificación; cambiar las denominaciones de códigos y/o nombres, entre otras modificaciones.
2. El proceso de evaluación ambiental de esta modificación fue iniciado el 21 de diciembre del año 2012, a través del Oficio Ord. N° 5642, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) RM dirigido al Subsecretario de Medio Ambiente. Posteriormente, el año 2014, ese proceso fue suspendido por los efectos de la Ley N° 20.791 y reanudado nuevamente el pasado 09 de mayo de 2019, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1283, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo RM dirigida al Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente.
3. Según su alcance, la modificación MPRMS 104, corresponde a una modificación sustancial ya que generará nuevas declaratorias de utilidad pública, por lo que debe ser sometida a una Evaluación Ambiental Estratégica, la que contempla tanto la participación de los Órganos de



la Administración del Estado integrantes del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad, como la de otras instituciones del ámbito público que se consideren importantes dentro del proceso de planificación y de evaluación.

4. En función de lo expuesto, le invitamos a participar del proceso de evaluación ambiental de la modificación del instrumento y tenga a bien contestar un cuestionario digital de respuesta en línea, con acceso mediante el enlace [www.geoaccion.cl/mprms104-diagnostico-ac/](http://www.geoaccion.cl/mprms104-diagnostico-ac/) en un **plazo de 15 días**, a contar de la fecha de recepción del presente Oficio. A través de él, será posible conocer de manera oportuna sus visiones y aportes acerca de la modificación y del territorio que comprende.
5. Asimismo, le invitamos a contribuir al proceso de diseño del Plan a través del aporte de toda aquella información referida a estudios, proyectos, iniciativas u otros antecedentes relevantes disponibles en su institución, que considere deban ser incorporados en la presente modificación al PRMS y/o en su evaluación ambiental.
6. Estos antecedentes podrán ser ingresados en formato digital mediante correo electrónico de la Oficina de Partes Virtual de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana: [ofparteseremim@minvu.cl](mailto:ofparteseremim@minvu.cl) habilitada producto de la contingencia nacional derivada de la Pandemia COVID-19, con copia al Sr. Flavio Oneto Andía, Arquitecto Correo Electrónico: [fonetto@minvu.cl](mailto:fonetto@minvu.cl) profesional de esta SEREMI Metropolitana a cargo de la modificación MPRMS 104 y también a la representante de la Consultora a cargo del proceso de la EAE, Sra. Bernardita Arnelo a su correo electrónico: [participacion104@geoaccion.cl](mailto:participacion104@geoaccion.cl).

Saluda atentamente a usted,

**MANUEL JOSÉ** Firmado digitalmente  
**ERRAZURIZ** por MANUEL JOSÉ  
**TAGLE** ERRAZURIZ TAGLE  
Fecha: 2020.10.27  
19:18:08 -03'00'

**MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FKS/AVO/FOA/fpm

**DISTRIBUCIÓN:**

**Destinatarios:**

- Alcalde de Alhúe – Correo Electrónico: [alcaldia@comunaalhue.cl](mailto:alcaldia@comunaalhue.cl)
- Alcalde de Buin – Correo Electrónico: [gmartini@buin.cl](mailto:gmartini@buin.cl) / [maraya@buin.cl](mailto:maraya@buin.cl) / [jzurita@buin.cl](mailto:jzurita@buin.cl)
- Alcalde de Calera de Tango  
Correo Electrónico: [mcatoni@caleradetango.net](mailto:mcatoni@caleradetango.net) / [ofernandez@caleradetango.net](mailto:ofernandez@caleradetango.net)
- Alcalde de Cerrillos – Correo Electrónico: [alcaldeaguirre@mcerrillos.cl](mailto:alcaldeaguirre@mcerrillos.cl)
- Alcaldesa de Cerro Navia –  
Correo Electrónico: [oficina.partes@cerronavia.cl](mailto:oficina.partes@cerronavia.cl) / [gladys.frede@cerronavia.cl](mailto:gladys.frede@cerronavia.cl)
- Alcaldesa de Colina – Correo Electrónico: [oficina.parte@colina.cl](mailto:oficina.parte@colina.cl) / [alcaldia@colina.cl](mailto:alcaldia@colina.cl)
- Alcalde de Conchalí – Correo Electrónico: [alcalde@conchali.cl](mailto:alcalde@conchali.cl)
- Alcalde de Curacaví –  
Correo Electrónico: [alcalde@municipalidadcuracavi.cl](mailto:alcalde@municipalidadcuracavi.cl)



- Alcalde de El Bosque – Correo Electrónico: [oficinadepartes@municipaldiadelbosque.cl](mailto:oficinadepartes@municipaldiadelbosque.cl)
- Alcalde de El Monte – Correo Electrónico: [partes@munidelmonte.cl](mailto:partes@munidelmonte.cl) / [alcalde@munielmonte.cl](mailto:alcalde@munielmonte.cl)
- Alcalde de Estación Central – Correo Electrónico: [oficinapartesmunicipal@estacioncentral.cl](mailto:oficinapartesmunicipal@estacioncentral.cl)
- Alcalde de Huechuraba – Correo Electrónico: [oficinadepartes@huechuraba.cl](mailto:oficinadepartes@huechuraba.cl)
- Alcalde Independencia – Correo Electrónico: [gduaran@independencia.cl](mailto:gduaran@independencia.cl)
- Alcalde de Isla de Maipo – Correo Electrónico: [ralvarez@islademaipo.cl](mailto:ralvarez@islademaipo.cl)
- Alcalde de La Cisterna – Correo Electrónico: [ofparte@cisterna.cl](mailto:ofparte@cisterna.cl) / [srebolledoalcalde@cisterna.cl](mailto:srebolledoalcalde@cisterna.cl)
- Alcalde de La Florida – Correo Electrónico: [oficinadepartes@laflorida.cl](mailto:oficinadepartes@laflorida.cl)
- Alcalde de La Granja – Correo Electrónico: [alcalde@mlagranja.cl](mailto:alcalde@mlagranja.cl) / [alcaldia@mlagranja.cl](mailto:alcaldia@mlagranja.cl)
- Alcalde de Lampa – Correo Electrónico: [alcaldia@lampa.cl](mailto:alcaldia@lampa.cl) / [constanza.jara@lampa.cl](mailto:constanza.jara@lampa.cl)
- Alcalde de La Pintana – Correo Electrónico: [oficinadepartes@pintana.cl](mailto:oficinadepartes@pintana.cl)
- Alcalde de La Reina – Correo Electrónico: [ipalacios@mlareina.cl](mailto:ipalacios@mlareina.cl) / [mmoreno@mlareina.cl](mailto:mmoreno@mlareina.cl)
- Alcalde de Las Condes – Correo Electrónico: [ofpa@lascondes.cl](mailto:ofpa@lascondes.cl)
- Alcalde de Lo Barnechea  
- Correo Electrónico: [oficinadepartes@lobarnechea.cl](mailto:oficinadepartes@lobarnechea.cl) / [alcaldia@lobarnechea.cl](mailto:alcaldia@lobarnechea.cl)
- Alcalde de Lo Espejo – Correo Electrónico: [alcaldia@loespejo.cl](mailto:alcaldia@loespejo.cl)
- Alcalde de Lo Prado – Correo Electrónico: [alcaldia@loprado.cl](mailto:alcaldia@loprado.cl)
- Alcalde de Macul – Correo Electrónico: [gmontoya@munimacul.cl](mailto:gmontoya@munimacul.cl)
- Alcaldesa de Maipú – Correo Electrónico: [oficinadepartes@maipu.cl](mailto:oficinadepartes@maipu.cl)
- Alcalde de María Pinto – Correo Electrónico: [partes@mpinto.cl](mailto:partes@mpinto.cl) / [alcaldiapinto@gmail.com](mailto:alcaldiapinto@gmail.com)
- Alcalde de Melipilla – Correo Electrónico: [oficinapartes@munimelipilla.cl](mailto:oficinapartes@munimelipilla.cl)
- Alcalde de Ñuñoa – Correo Electrónico: [alcalde@nunoa.cl](mailto:alcalde@nunoa.cl) / [bolave@nunoa.cl](mailto:bolave@nunoa.cl)
- Alcalde de Padre Hurtado – Correo Electrónico: [partes@mph.cl](mailto:partes@mph.cl) / [alcaldia@mph.cl](mailto:alcaldia@mph.cl)
- Alcalde de Paine – Correo Electrónico: [oficinadepartes@paine.cl](mailto:oficinadepartes@paine.cl)
- Alcalde de Pedro Aguirre Cerda – Correo Electrónico: [alcalderozas@pedroaguirrecerda.cl](mailto:alcalderozas@pedroaguirrecerda.cl)
- Alcalde de Peñaflor – Correo Electrónico: [oficinadepartes@penaflor.cl](mailto:oficinadepartes@penaflor.cl) / [alcaldia@penaflor.cl](mailto:alcaldia@penaflor.cl)
- Alcalde de Peñalolén – Correo Electrónico: [cleitao@penalolen.cl](mailto:cleitao@penalolen.cl) / [atencionvivienda@penalolen.cl](mailto:atencionvivienda@penalolen.cl)
- Alcalde de Pirque – Correo Electrónico: [oficinadepartes@mpirque.cl](mailto:oficinadepartes@mpirque.cl) / [alcalde@pirque.cl](mailto:alcalde@pirque.cl)
- Alcaldesa de Providencia:  
- Correo Electrónico: [evelyn.matthei@providencia.cl](mailto:evelyn.matthei@providencia.cl) / [municipalidad@providencia.cl](mailto:municipalidad@providencia.cl)
- Alcalde de Pudahuel – Correo Electrónico: [oficinadepartes@mpudahuel.cl](mailto:oficinadepartes@mpudahuel.cl)
- Alcalde de Puente Alto  
- Correo Electrónico: [alcalde@mpuentealto.cl](mailto:alcalde@mpuentealto.cl) / [manueljose.undurraga@mpuentealto.cl](mailto:manueljose.undurraga@mpuentealto.cl)
- Alcalde de Quilicura – Correo Electrónico: [Oficinadepartes@quilicura.cl](mailto:Oficinadepartes@quilicura.cl)
- Alcaldesa de Quinta Normal  
- Correo Electrónico: [alcaldesa@quintanormal.cl](mailto:alcaldesa@quintanormal.cl) / [oficinadepartes@quintanormal.cl](mailto:oficinadepartes@quintanormal.cl)
- Alcalde de Recoleta – Correo Electrónico: [alcaldia@recoleta.cl](mailto:alcaldia@recoleta.cl)
- Alcalde de Renca – Correo Electrónico: [alcaldia@renca.cl](mailto:alcaldia@renca.cl) / [oficinadepartes@renca.cl](mailto:oficinadepartes@renca.cl)
- Alcalde de San Bernardo – Correo Electrónico: [oficinadepartes@sanbernardo.cl](mailto:oficinadepartes@sanbernardo.cl)
- Alcalde de San Joaquín – Correo Electrónico: [alcalde@sanjoaquin.cl](mailto:alcalde@sanjoaquin.cl)
- Alcalde de San José de Maipo  
- Correo Electrónico: [oficinaparte@sanjosedemaipo.cl](mailto:oficinaparte@sanjosedemaipo.cl) / [alcaldia@sanjosedemaipo.cl](mailto:alcaldia@sanjosedemaipo.cl)
- Alcalde de San Miguel – Correo Electrónico: [alcaldia@sanmiguel.cl](mailto:alcaldia@sanmiguel.cl) / [ofpartes@sanmiguel.cl](mailto:ofpartes@sanmiguel.cl)
- Alcalde de San Pedro – Correo Electrónico: [oficinapartes@munisanpedro.cl](mailto:oficinapartes@munisanpedro.cl)
- Alcalde de San Ramón – Correo Electrónico: [aguilerasanhueza@yahoo.es](mailto:aguilerasanhueza@yahoo.es)
- Alcalde de Santiago – Correo Electrónico: [alcalde@munistgo.cl](mailto:alcalde@munistgo.cl) / [qcastillo@munistgo.cl](mailto:qcastillo@munistgo.cl)  
[seretariadommunistgo.cl](mailto:seretariadommunistgo.cl)
- Alcalde de Talagante – Correo Electrónico: [alcalde@talagante.cl](mailto:alcalde@talagante.cl)
- Alcaldesa de Til Til – Correo Electrónico: [alcaldia@tiltil.cl](mailto:alcaldia@tiltil.cl) / [alara@tiltil.cl](mailto:alara@tiltil.cl)
- Alcalde de Vitacura – Correo Electrónico: [alcaldia@vitacura.cl](mailto:alcaldia@vitacura.cl) / [ofpa@vitacura.cl](mailto:ofpa@vitacura.cl)

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo



Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.  
FOA122/41



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
Equipo Gestión Intersectorial (EGI)  
Interno N° 50 - 2019

**REANUDA PROCESO DE EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE) EN EL MARCO  
DE LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR  
METROPOLITANO DE SANTIAGO, MPRMS - 104,  
EN LA REGIÓN METROPOLITANA, CONFORME A  
LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7° BIS DE LA  
LEY N° 19.300 Y SU REGLAMENTO Y DEJA SIN  
EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 878, DE  
FECHA 28 DE MARZO DE 2019.**

**09 MAY 2019**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1283 /2019

**VISTOS:**

El D.L. N° 1.305; el D.S. 397, (V. y U.), de 1977; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el D.S. N° 29 (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano; lo señalado en el Artículo 7°bis de la Ley N° 19.300 sobre Bases del Medio Ambiente; y el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto N° 32 de fecha 17 de agosto de 2015 y publicado en el Diario Oficial con fecha 4 de noviembre de 2015; la Resolución Exenta N° 878, de fecha 28 de marzo de 2019, de esta Secretaría Ministerial y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Circular Ord. N° 0353 DDU 219, de fecha 29 de mayo de 2009, instruye sobre el ámbito de acción del Plan Regulador Intercomunal en el Área Urbana y Rural.
2. Que, se dio inicio al proceso de la EAE mediante el Oficio N° 5.642, de fecha 21 de diciembre de 2012, de esta SEREMI Metropolitana.
3. Que, dicha EAE fue suspendida de forma transitoria, debido a los efectos que produjo en materias de planificación vial la entrada en vigencia de la ley N° 20.791 publicada el 29 de octubre de 2014, que introdujo modificaciones (entre otras) a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
4. Que, el Oficio N° 5.283, de fecha 30 de noviembre de 2012, de esta SEREMI Metropolitana, dio inicio a la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104 en la Región Metropolitana.
5. Que, el objetivo o meta que pretende alcanzar la modificación singularizada en el Considerando 4, es actualizar la red vial metropolitana planificada de manera que pueda acoger el futuro desarrollo urbano de la Región de una manera adecuada, cumpliendo con criterios de accesibilidad, conectividad, jerarquía y complementariedad de



sistemas y dar solución a problemas que no pudieron ser resueltos con motivo de la entrada en vigencia de la ley N° 20.791 del año 2014, la que en su artículo transitorio restableció declaratorias que se encontraban vigentes con anterioridad a los años 2004 y 2009.

6. Que, la justificación para realizar la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104 en materias de vialidad, se relaciona con la necesaria actualización del instrumento de planificación intercomunal metropolitano que data del año 1994 y que ha tenido agregaciones y cambios con las modificaciones del año 1997, 2003, 2006, 2013 y 2018, además, de la necesaria adecuación a la normativa vigente, debido a los cambios en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, relacionados con la planificación en vialidad desde el año 1994 a la fecha, como es el caso de los cambios que ha tenido el artículo 59 de la mencionada Ley General, entre otros.

7. Que, la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104, se define como una modificación sustancial porque se establecen nuevas declaratorias de utilidad pública de vías expresas y troncales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la Aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica.

8. Que, el objeto de la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104 es reformular el listado de ejes de vías expresas y troncales reguladas por el Instrumento de Planificación Territorial Metropolitano, además de otras vías incluidas en sus artículos transitorios, agregando y/o eliminando vialidades, modificando trazados, disminuyendo y/o aumentando los anchos de fajas, modificando estándares y cambiando denominaciones de códigos y/o nombres.

9. Que, el ámbito de aplicación del proyecto es a escala Regional y tiene que ver con las declaratorias a utilidad pública de los terrenos destinados a las aperturas o ensanches de las vialidades planificadas que forman parte de la red vial metropolitana, norma urbanística que deberá incorporarse automáticamente en los instrumentos de planificación comunal, entendiéndose como una modificación a los mismos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la LGUC.

10. Que, los objetivos ambientales de la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104 Región Metropolitana, buscan:

- a. Optimizar la conectividad de un sistema vial eficiente, jerarquizado y mejorado, que colabore y sea funcional a la estrategia de crecimiento urbano con intensidad y diversificación del uso de suelo, proyectado en el Instrumento de Planificación Territorial Metropolitano, garantizando la protección del medio ambiente, los recursos naturales y los espacios de valor natural, patrimonial y de identidad rural de la Región.
- b. Mejorar la Integración de la red metropolitana vial existente con la red proyectada con anchos entre líneas oficiales que permitan la circulación de transporte público, vehículos privados, bicicletas y peatones con la finalidad de facilitar el desplazamiento de las personas, fomentando la movilidad sustentable.
- c. Optimizar los trazados y anchos de la red vial expresa y troncal, mejorando de este modo el nivel de servicio y la continuidad de flujo, disminuyendo los tiempos de viaje, contribuyendo, de ese modo, a aminorar la contaminación del aire en la RM, producto de las emisiones de fuentes móviles, responsable de aprox. el 49% de dicha contaminación.

11. Que, las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104 son: *Política Nacional de Desarrollo Urbano. Ministerio de Vivienda y Urbanismo* – MINVU. Publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de Marzo de 2014; *Política de Áreas Verdes de la Región Metropolitana de Santiago 2012 – 2015. Gobierno Regional Metropolitano. (2012)*; y *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Ministerio del Medio Ambiente (2014)*, además se ha considerado como información relevante lo siguiente: *MINVU N°*



458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, con sus actualizaciones posteriores, MINVU D. S. N° 47 de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus actualizaciones posteriores y Estudio Franjas Vías SEREMI Metropolitana, años 2009 - 2011.

12. Que, el criterio de desarrollo sustentable planteado para la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104 es: Mejorar el nivel de servicio, la eficiencia y la capacidad de la red vial metropolitana a través de: la definición y/o ajuste de los trazados, tramos y anchos de las vías que conforman la red de vías troncales y expresas; buscando en todos los casos la optimización del nivel de servicio y movilidad de las vías planificadas redundando en la disminución de los tiempos de viajes y en una mejor calidad de vida en materia de transporte y movilidad urbana.

13. Que, la principal implicancia sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104, es el efecto sobre el futuro crecimiento urbano de la Región, además de contribuir al mejoramiento de la movilidad urbana y el aumento de la conectividad al interior de la Región como fuera de ella, sin perjuicio de identificar dentro del proceso de EAE otras implicancias.

14. Que, los Órganos de la Administración de Estado que se convocarán a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104, son los que integran el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad conforme lo señalan los Artículos 9 y 10, del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, a saber, el Ministerio de Hacienda y a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales de la Región Metropolitana, se convocará la Seremi de Agricultura, de Salud, de Economía, Fomento y Turismo, de Energía, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, de Minería y Desarrollo Social, se incluirá además las 52 comunas que conforman la región, a través de sus gobiernos locales.

15. Que, la participación ciudadana se organizará en función de los gobiernos locales y sus organizaciones territoriales representativas, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

16. Que el cronograma estimativo de la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-104 es el siguiente:

ETAPA	2019											2020						
	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica																		
Consulta a Municipios y Servicios																		
Aprobación del Consejo Regional Metropolitano																		
Toma de Razón de la Contraloría General de la República																		
Publicación en el Diario Oficial																		

17. Que, por un error involuntario, se dictó la Resolución Exenta N° 878, de fecha 28 de marzo de 2019, de esta Secretaría Ministerial, que dio inicio a la EAE, singularizada en el Considerando 2., la cual ya había sido iniciada mediante el Oficio N° 5.642, de fecha 21 de diciembre de 2012, de esta Secretaría Ministerial, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta antes citada, por lo que:



**RESUELVO:**

**1. REANÚDESE EL PROCESO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, MPRMS-104,** conforme a lo señalado en el artículo 7 Bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases del Medio Ambiente para los Instrumentos de Planificación Territorial y el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

**2.- INÍCIESE** el Expediente Digital de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación MPRM-104 en el link <http://metropolitana.minvu.cl> y habilítense la casilla electrónica [consultasdduseremirm@minvu.cl](mailto:consultasdduseremirm@minvu.cl) junto con la Oficina de Partes de esta Secretaría, como medios de recepción de consultas y observaciones, durante el desarrollo del proceso EAE en los plazos que establezca y anuncie esta Seremi.

**3.- DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 878, de fecha 28 de marzo de 2019, de esta Secretaría Ministerial, por el motivo indicado en el Considerando 17.

**4.- NOTIFÍQUESE LO RESUELTO** a la Secretaría Ministerial del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, sirviendo la presente Resolución Exenta, como atento oficio remisor.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**BORIS GOLPPI ROJAS**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

PKS/AOH/AYO/BAS/FOA/mmi

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente  
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Asesoría Jurídica  
Ley de Transparencia art. 7/g.  
Archivo.





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA**  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
Equipo Planificación Regional  
Interno N° 3255 - 2012

ORD. N° 5642 /

ANT.: No hay.

MAT.: **PRMS:** Convoca a revisión de proyecto Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS 104, de acuerdo al punto 5.6. de la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica

**21 DIC 2012**

**SANTIAGO,**

**DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SR. RICARDO IRARRAZABAL SANCHEZ - SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**

1. En el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), a la cual se debe someter el proyecto mencionado en la materia, de acuerdo al punto 5.6 de la Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Reguladores Intercomunales, Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, convoca a ese órgano de la Administración del Estado, a participar en la revisión del Informe Ambiental, atendiendo al número 2 del punto 5.5.2 de la misma Guía.
2. Para tales efectos, esta Secretaría Ministerial, en su rol de Titular del proyecto, remite a usted una copia del expediente completo de la Modificación N° 104 al Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) en comento, que consta de los siguientes antecedentes:
  - 2.1 Copia simple del Texto Resolutivo y Memoria Explicativa, Modificación N° 104 al PRMS, de fecha Noviembre 2012, (en formato papel y en CD).
  - 2.2 Planos de la propuesta, en CD adjunto.
  - 2.3 Copia simple de Evaluación Ambiental Estratégica EAE, en formato papel y CD.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERA TOLEDO**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBROGANTE**

FBP/ PAA / JSD / DHA / gjs

Incluye: lo indicado

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinatario

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.